



**ESTADO DE  
TLAXCALA**

**ICATLAX**

INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA  
EL TRABAJO DEL ESTADO DE TLAXCALA

**UCSPM/SC26/2024**

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, QUE SE ENCUENTRA BAJO EL RÉGIMEN FISCAL DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES Y PROFESIONALES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA A TRAVÉS DEL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE TLAXCALA, REPRESENTADO POR EL MAESTRO JUAN JAVIER POTRERO TIZAMITL, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ POR SUS SIGLAS EL "ICATLAX", Y POR LA OTRA PARTE LA **C. VERÓNICA MEDINA FENTANES**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE"; CUANDO ACTUEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA "LAS PARTES", SUJETÁNDOSE PARA TAL EFECTO A LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### DECLARACIONES

#### EL "ICATLAX", DECLARA:

- I. Que es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Tlaxcala, con personalidad jurídica y patrimonio propios, de acuerdo al Decreto que crea al Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala con fecha veintiuno de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, Tomo LXXIX, Segunda Época, Número cincuenta y uno.
- II. El Maestro Juan Javier Potrero Tizamitl, manifiesta ser el Director General de dicho Instituto, quien está facultado para celebrar el presente contrato, acreditando sus facultades mediante nombramiento expedido a su favor por la Gobernadora del Estado de Tlaxcala, Licenciada Lorena Cuellar Cisneros, con fecha nueve de enero del año dos mil veinticuatro.
- III. Cuenta con la facultad para celebrar el presente contrato en términos de lo establecido por los artículos tercero fracción III y nueve fracción I del Decreto que crea el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala, 78 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala, 29, 30, fracciones I, X, y XII la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Tlaxcala y 20 fracciones I y XVI del Reglamento Interior del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala.
- IV. Que tiene la necesidad de contratar servicios profesionales externos instructor(a), para el cumplimiento de los objetivos del "ICATLAX", de acuerdo al ARTÍCULO SEGUNDO fracción I y ARTÍCULO TERCERO fracción I, II, III, IV y V del Decreto que Crea el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala.

*Verónica Medina Fentanes*



**ESTADO DE  
TLAXCALA**

**ICATLAX**

INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA  
EL TRABAJO DEL ESTADO DE TLAXCALA

**“EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE” DECLARA:**

- I. Que es persona física con plena capacidad jurídica para obligarse y contratar.
- II. Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que no se encuentra inhabilitado para contratarse al servicio del “**ICATLAX**”, ni tener relación laboral en Dependencias o Entidades de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal, ni en el sector privado, que implique incompatibilidad de horario, en caso contrario deslinda desde este momento al “**ICATLAX**”, de cualquier responsabilidad e incluso será causa de rescisión del presente contrato.
- III. Acepta el programa establecido por el “**ICATLAX**”, para la impartición del curso, objeto del presente instrumento, en los términos precisados en el mismo y apegado a su horario establecido.
- IV. Se obliga a respetar las disposiciones del Código de Ética de la Administración Pública Estatal, el Reglamento Escolar del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala, el Código de Conducta del “**ICATLAX**” y demás disposiciones jurídicas relativas que sean aplicables, con el apercibimiento que, en caso de no cumplir con dicho ordenamiento, se procederá a la rescisión del contrato.
- V. Que, para efectos del cumplimiento del presente contrato, proporciona los siguientes datos:

**NOMBRE: VERÓNICA MEDINA FENTANES**

**SEXO: FEMENINO**

**EDAD: 51 AÑOS**

**R.F.C. : MEFV720520Q99**

**DOMICILIO: AVE INDUSTRIAS OTE 30, COL PANZACOLA, PAPALOTLA DE  
XICOHTENCATL TLAXCALA**

**ESTADO CIVIL: SOLTERA**

**NIVEL ACADÉMICO: TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN**

En virtud de lo anterior, las partes manifiestan su conformidad para celebrar el presente contrato al tenor de las siguientes:



**ESTADO DE  
TLAXCALA**

**ICATLAX**

INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA  
EL TRABAJO DEL ESTADO DE TLAXCALA

**CLÁUSULAS:**

**PRIMERA. DE SU OBJETO.** - El presente tiene por objeto contratar **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE"** para la impartición el curso de capacitación siguiente:

1. Instruir en: **APLICACIÓN Y DECORACIÓN DE UÑAS**
2. Especialidad: **ESTILISMO Y DISEÑO DE IMAGEN**
3. En la Modalidad: **ECI**
4. Unidad de Capacitación: **SAN PABLO DEL MONTE**
5. Total de Horas: **120 HORAS**

**SEGUNDA. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE"** se compromete a inscribirse en el Registro Federal de Contribuyentes, llevar contabilidad, expedir comprobantes fiscales que acrediten los ingresos que perciba y conservar la contabilidad y sus comprobantes que acrediten el cumplimiento de las obligaciones fiscales, todo esto conforme a los artículos 100, 106 y 110 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta. Debiendo sujetarse al régimen fiscal vigente, así como también entregar la opinión de cumplimiento positiva, constancia de situación fiscal actualizada, de acuerdo al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

**TERCERA. LUGAR DE CAPACITACIÓN.** Para el adecuado cumplimiento del contrato que se celebra el **"ICATLAX"**, se comprometa a asignar los espacios, mobiliario y equipo necesario, en Calle Cuahutemoc 48, La Santísima (Presidencia de Comunidad) San Pablo del Monte Tlaxcala.

**CUARTA. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE"** se compromete a presentar y mantener a disposición de las autoridades fiscales la información a que se refiere el artículo 76 fracciones VI y XV en relación con el artículo 110 fracción VII del de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

**QUINTA. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE"**, se compromete a efectuar pagos provisionales mensuales a cuenta de impuestos a más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al que corresponda su pago, así como presentar su declaración anual fiscal, todo esto de conformidad con el Artículo 106 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

**SEXTA. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE"**, se compromete a entregar al **"ICATLAX"** el comprobante fiscal por los servicios profesionales prestados, el cual deberá contar con los requisitos fiscales que establece el artículo 29 A del Código Fiscal de la Federación, mismos que deberán ser entregados el día quince de cada mes o el día hábil siguiente en el Centro de Capacitación respectivo, lo anterior, a efecto de que se realicen los trámites administrativos correspondientes para liberar el pago. En el comprobante fiscal se establecerá el método de pago, el cual será en parcialidades o diferido y la forma de pago por definir.



**ESTADO DE  
TLAXCALA**

**ICATLAX**

INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA  
EL TRABAJO DEL ESTADO DE TLAXCALA

**SÉPTIMA:** En relación a la cláusula inmediata anterior **"LAS PARTES"**, manifiestan que para efectuar el pago por concepto de Servicios Profesionales, previamente a ello el **"ICATLAX"**, realizará la verificación de los comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI), el cual deberá de estar vigente; en caso contrario que aparezca como estatus "cancelado", no será cubierto el pago y si por alguna circunstancia de manera posterior de efectuado el pago antes referido sea cancelada la factura será bajo la más estricta responsabilidad de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES"**, para ello el **"ICATLAX"**, una vez que detecte dicha irregularidad dará vista al Servicio de Administración Tributaria (SAT), a efecto de que se deslinde a dicho Instituto de toda responsabilidad ya sea penal, civil o administrativa.

**OCTAVA.** Derivado del objeto del presente contrato el **"ICATLAX"**, adquiere las obligaciones siguientes:

- a. Poner a disposición de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE"**, los formatos necesarios para el desarrollo de sus actividades.
- b. Dar seguimiento a la capacitación a fin de verificar que los beneficiarios sólo realicen actividades relacionadas con el programa de capacitación respectivo.
- c. Informar oportunamente a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE"**, las fechas y el lugar donde se efectuarán los pagos por concepto de Servicios Profesionales.
- d. Vigilar y supervisar en todo momento el cumplimiento del objeto de este contrato, mediante la solicitud a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE"**, de la información y documentación necesaria para su revisión.
- e. Entregar al término de la capacitación a cada uno de los beneficiarios que cumplieron satisfactoriamente con el programa respectivo, una constancia o diploma según corresponda.
- f. Pagar a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE"**, la cantidad establecida en la cláusula DÉCIMA PRIMERA del presente instrumento, previa recepción del comprobante fiscal correspondiente, pago que se efectuará en los términos precisados en el presente contrato y de acuerdo a los trámites administrativos y contables que realice el **"ICATLAX"**.

**NOVENA.** **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE"**, adquiere las siguientes obligaciones:

- a. Se compromete a aplicar al máximo su capacidad, conocimientos y experiencia durante la ejecución del objeto del presente contrato, así como ser puntual en sus labores, y conducirse con ética y profesionalidad en su curso.



**ESTADO DE  
TLAXCALA**

**ICATLAX**

INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA  
EL TRABAJO DEL ESTADO DE TLAXCALA

- b. Registrar diariamente la asistencia de los alumnos al inicio de la sesión de capacitación en el formato proporcionado por el "ICATLAX", debiendo reportar a ésta, de manera semanal, quincenal o mensual el cierre del periodo correspondiente, así como de tener evidencias de sus actividades.
- c. Entregar al "ICATLAX" el material didáctico impreso que se impartirá en el curso.
- d. Permitir que el personal del "ICATLAX", a través de los supervisores, debidamente identificados, realicen visitas de verificación en el lugar donde se encuentre impartiendo la capacitación.
- e. Informar por escrito al Director de la Unidad de Capacitación, a más tardar el día hábil siguiente, sobre irregularidades que se presenten en el comportamiento, asistencia o desempeño de los beneficiados con los cursos de capacitación.
- f. Hacer del conocimiento por escrito al Director de la Unidad de Capacitación, de cualquier hecho o circunstancia que pueda dañar, entorpecer o retrasar la ejecución de los servicios contratados.
- g. Reportar al Director de la Unidad de Capacitación o Jefe de capacitación, la evaluación final del curso sobre el aprovechamiento de los beneficiarios que considere su aprendizaje, puntualidad e involucramiento en la capacitación.
- h. Preservar en todo tiempo la confidencialidad de la información proporcionada para la realización de su trabajo, así como la obtenida durante este.
- i. Llevará en orden y actualizado el llenado de cada uno de los formatos que integran el paquete pedagógico y didáctico, el cual deberá ser entregado al Jefe de Capacitación o al Director de la Unidad de Capacitación en la que preste su servicio profesional, cinco días naturales antes de que termine el curso respectivo o conforme a los casos dictados por el Director de la Unidad respectiva.
- j. Observar el Código de Conducta del "ICATLAX" y el Código de Ética de la Administración Pública Estatal.
- k. Entre otros requerimientos que los Entes Fiscalizadores soliciten.

**DÉCIMA. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE"**, queda obligado, al momento de expedir sus comprobantes fiscales, a **realizar el cálculo de la retención del Impuesto Sobre la Renta, debiéndose calcular a razón del 10% sobre el monto del pago que reciba**, en términos de lo que dispone el último párrafo del artículo 106 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta en vigor.

**DÉCIMA PRIMERA.** El "ICATLAX", pagará la cantidad de **\$116.44 (Ciento Dieciséis pesos 44/100 M.N.) sin I.V.A. incluido** por hora devengada a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE", por ello, el "ICATLAX" realizará la retención de los Impuestos Sobre la Renta, en los términos de la cláusula que antecede, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE" quien se somete bajo el régimen fiscal "De las Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales", comprometiéndose a presentar su declaración anual de los impuestos causados, liberando de toda responsabilidad para los efectos fiscales al "ICATLAX".



**ESTADO DE  
TLAXCALA**

**ICATLAX**

INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA  
EL TRABAJO DEL ESTADO DE TLAXCALA

**DÉCIMA SEGUNDA.** Ambas partes convienen que el pago se realizara mensualmente según horas devengadas, en la cuenta bancaria ----- clabe bancaria -----, del banco ----- que **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE"** proporciona al **"ICATLAX"**

**DÉCIMA TERCERA. DE SU VIGENCIA.** - El presente contrato tendrá una vigencia del **primero de abril al doce de junio del año 2024.**

**DÉCIMA CUARTA.** El incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato por cualesquiera de las partes, dará lugar a la rescisión, en cuyo caso, la parte interesada comunicará por escrito a la otra su voluntad de rescindirlo, con 48 horas hábiles de anticipación.

**DÉCIMA QUINTA.** El **"ICATLAX"**, podrá rescindir el contrato cuando existan causas de fuerza mayor o de interés público, que así lo hagan necesario con el sólo aviso por escrito con 48 horas de anticipación.

**DÉCIMA SEXTA.** El **"ICATLAX"**, podrá efectuar evaluaciones a la actividad desarrollada por **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE"**, sobre el avance, alcance y resultados de los servicios objeto del Contrato, de cuyo resultado dependerá la continuación o rescisión del mismo.

**DÉCIMA SÉPTIMA.** Las partes acuerdan que en caso de que **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE"**, no asista a desempeñar sus actividades, sin causa justificada, se descontará el pago de las horas no devengadas y en caso de reincidencia, el **"ICATLAX"**, rescindiré de inmediato el presente contrato.

**DÉCIMA OCTAVA.** Asimismo, las partes convienen que el **"ICATLAX"**, rescindiré el presente contrato sin responsabilidad para este Instituto, en caso de que **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE"**, incurra durante el desempeño de sus actividades, en actos de deshonestidad u obtención de beneficios adicionales en forma indebida para él o un tercero ajeno a la relación contractual, que atente contra la calidad en el servicio y prestigio del **"ICATLAX"**.

**DÉCIMA NOVENA.** **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE"**, manifiesta estar enterado que en caso de incumplir con el presente contrato o no prestar sus servicios con la diligencia debida; no podrá ser recontratado por el **"ICATLAX"**.

**VIGÉSIMA. "LAS PARTES" acuerdan.** - Que cuando se manifieste alguna de las causas de rescisión del presente contrato imputables o alguna causa que sea establecida por la normatividad aplicable queda facultado el Director General y/o jefe del departamento Jurídico de este Instituto para suscribir el aviso de rescisión y notificarlo a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE"**, en términos de lo establecido en el presente contrato.



**ESTADO DE  
TLAXCALA**

**ICATLAX**

INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA  
EL TRABAJO DEL ESTADO DE TLAXCALA

**VIGÉSIMA PRIMERA.** Con excepción de las obligaciones derivadas del presente contrato, “EL ICATLAX”, no adquiere ni reconoce otras a favor de “EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE”, estableciéndose expresamente que la relación que contraen las partes es de carácter civil y, por lo tanto, bajo ninguna circunstancia podrá reclamar ningún derecho laboral o de seguridad social a su favor.

**VIGÉSIMA SEGUNDA.** Las partes convienen en someterse, para todo lo no previsto en este Contrato, a lo dispuesto en el Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Tlaxcala y en caso de controversia para su interpretación y cumplimiento, las partes se someten a la Jurisdicción de los Tribunales Locales de la Ciudad de Tlaxcala, renunciando a cualquier otro fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro.

**VIGESIMA TERCERA.** - Que el presente contrato es público de conformidad en los artículos 70, 113, y 120, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 63, 105, y 112, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala, en concordancia con lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tlaxcala, por lo que, la información que proporcionen deberá recibir el tratamiento adecuado, en este caso se deberán notificar por escrito si se trata de información confidencial, salvo aquellos casos en los que haya mediado consentimiento expreso, por escrito o por medio de autenticación similar.

Leído por las partes que intervienen en el presente contrato y enteradas del valor, alcance y fuerza legal de las cláusulas que contiene, lo firman de conformidad al margen y al calce para su debida constancia legal, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, a **día primero del mes de abril del año dos mil veinticuatro.**

“EL ICATLAX”

\_\_\_\_\_  
MTR. JUAN JAVIER POTRERO TIZAMITL  
DIRECTOR GENERAL.

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS  
PROFESIONALES INDEPENDIENTE”

*Verónica*  
\_\_\_\_\_  
C. VERÓNICA MEDINA FENTANES



**ESTADO DE  
TLAXCALA**

**ICATLAX**

INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA  
EL TRABAJO DEL ESTADO DE TLAXCALA



Vo. Bo.

**LIC. JOSE GUSTAVO LOPEZ BARRANCO**  
**JEFE DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO DEL "ICATLAX"**

TESTIGOS.

**LIC. MARIA ELIZABETH FLORES RAMOS**  
**DIRECTORA ADMINISTRATIVA DEL**  
**"ICATLAX"**

**MTRO. NAHÚM ATONAL ORTÍZ**  
**JEFE DEL DEPARTAMENTO DE**  
**RECURSOS HUMANOS DEL "ICATLAX"**

Esta hoja de firmas forma parte integral del CONTRATO DE EVALUACIÓN NÚMERO UCSPM/SC26/2024, celebrado el día primero de abril del año dos mil veinticuatro, entre el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala y EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE la C. Verónica Medina Fentanes, lo anterior para constatar su debida constancia legal y que las firmas contenidas en esta foja son fidedignas.



Clave del curso: UCSPM/SC26/2024

San Pablo del Monte, Tlax., a 26 de marzo de 2024

JUAN JAVIER POTRERO TIZAMITL  
DIRECTOR GENERAL DEL ICATLAX  
P R E S E N T E

Sirva este medio para solicitar que esta Unidad de Capacitación, imparta el curso que a continuación se detalla:

Catálogo de Especialidades	
Especialidad:	ESTILISMO Y DISEÑO DE IMAGEN
Curso:	APLICACIÓN Y DECORACIÓN DE UÑAS
Clave:	29-EDI-2019C-ECI-06
Duración:	120

Fechas y Horarios	
Inicio:	2024/04/01
Término:	2024/06/12
Días de capacitación:	Lu-Mi-Vi
Horario de impartición:	15:00 a 19:00

Datos Generales	
Instructor:	VERÓNICA MEDINA FENTÁNES
Número de expediente en cartera de instructores	318

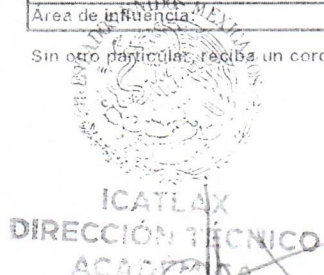
Lugar de la capacitación	
Municipio:	SAN PABLO DEL MONTE
Localidad:	BARRIO LA SANTISIMA, (PRESIDENCIA DE COMUNIDAD)
Dirección:	C. CUAUHEMOC No. 48

Modalidad:	ECI
Característica:	ACCIÓN MOVIL

Número de Alumnos:	
Hombres:	0
Mujeres:	12
Total:	12

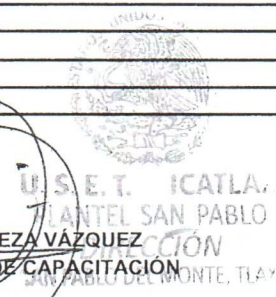
Identificación del curso	
Catálogo de Referencia:	23-24
Número de curso en catálogo:	4/4
Número de curso en la Unidad de Capacitación:	1/4
Organización o Institución atendida:	N/A
Rango de edad:	15-52
Área de influencia:	N/A

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.



ICATLAX  
DIRECCIÓN TÉCNICO ACADÉMICA  
MA. MAGDALENA HERNÁNDEZ GUTIÉRREZ  
DIRECTORA TÉCNICO ACADÉMICA

SOLICITA  
EFREN RICARDO OROPEZA VÁZQUEZ  
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE CAPACITACIÓN  
AUTORIZA



DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN  
MARGARITA CONTRERAS PÉREZ  
ENCARGADA DE DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN



C.c.p.  
Ma. Magdalena Hernández Gutiérrez- Directora Técnico Académica. Para su Conocimiento.  
Margarita Contreras Pérez- Encargada de Dirección de Planeación y Evaluación. Mismo fin.  
María Elizabeth Flores Ramos- Directora Administrativa. Mismo fin.  
José Gustavo López Barranco- Jefe del Departamento Jurídico. Mismo fin.  
Archivo.

# Asignación de Instructores

## Curso ECI

**Folio: 242**

**Expediente:** 318

**Curp:** MEFV720520MPLDNR02

**Instructor:** VERÓNICA MEDINA FENTÁNES

**Plantel:** U.C. SAN PABLO DEL MONTE

**Especialidad:** ESTILISMO Y DISEÑO DE IMAGEN

**Modulo:** APLICACIÓN Y DECORACIÓN DE UÑAS

**Municipio:** SAN PABLO DEL MONTE

**Lugar:** C. CUAUHEMOC No.48 BARRIO LA SANTISIMA , (PRESIDENCIA DE COMUNIDAD)

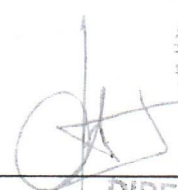
**Fecha del** 2024-04-01 **Al** 2024-06-12

**Horario:**

	Lunes	Martes	Miercoles	Jueves	Viernes	Sabado	Domingo
<b>Inicio</b>	15:00	00:00	15:00	00:00	15:00	00:00	00:00
<b>Fin</b>	19:00	00:00	19:00	00:00	19:00	00:00	00:00

**Total Horas:** 120

**AUTORIZACIÓN**

  
**MA. MAGDALENA HERNÁNDEZ GUTIÉRREZ**  
**DIRECTORA TÉCNICO ACADÉMICA**



# EDUCACIÓN

SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR  
 DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO  
 ENFOQUE DE COMPETENCIAS INTEGRALES  
 REGISTRO DE INSCRIPCIÓN, ACREDITACIÓN Y CERTIFICACIÓN  
 (RIACED-02)

INSTITUTO DESCENTRALIZADO TLACGALA UNIDAD DE CAPACITACIÓN SAN PABLO DEL MONTE CLAVE CCT 29EIC0003M

ÁREA IMAGEN Y BIENESTAR PERSONAL ESTILISMO Y DISEÑO DE IMAGEN CURSO APLICACIÓN Y DECORACIÓN DE Uñas CLAVE 29-EDU-2019C-ECI-06 CLAVE ESCOLAR 23 24 PERIODO 4º

FECHA DE INICIO 2024/06/01 FECHA DE TÉRMINO 2024/06/12 DURACIÓN EN HORAS 120 GRUPO 1 HORARIO Lu - Mi - Vi 15:00 a 19:00 CURP MEFV720520MH-DNR02

N	M	NÚMERO DE CONTROL	NOMBRE DEL ALUMNO	TIPO DE ALUMNO		INSCRIPCIÓN			ACREDITACIÓN			CERTIFICACIÓN		
				INS. IND.	REGCADOS	TIPO DE DISCAP.	SEXO	EDAD	ESCOLARIDAD	COMPETENTE	ALUMNO COMPETENTE	DESERCIÓN	FOLIO DEL DISEÑO	FECHA DE RECIBIDO
1		23290003M0452	BERMUDEZ GALINDO MARIACARMEN	X			M	23	1					
2		23290003M0453	BERMUDEZ GALINDO SANDRA TERESA	X			M	21	6					
3		23290003M0116	GALINDO CORONA CANDIDA GLORIA	X			M	52	2					
4		23290003M0118	GOMEZ GARCIA ROSALBA	X			M	37	4					
5		23290003M0120	JUAREZ CONTRERAS MARICELA	X			M	39	6					
6		23290003M0121	JUAREZ SANCHEZ JARETH	X			M	31	4					
7		24290003M0186	MONARCA PABLANO MARIBEL	X			M	39	2					
8		24290003M0187	OTERO CALITI ARACELI	X			M	28	6					
9		24290003M0188	RAMOS TOXTLE EVELIN FELIX	X			M	25	4					
10		24290003M0189	ROMERO RAMOS BERENICE	X			M	31	4					
11		23290003M0126	TLACOMULCO XIAXTLE GLORIA ROCIO	X			M	40	2					
12		24290003M0190	XINAXTLE MENDEZ HANNIA ANALI	X			M	15	3					
13														
14														
15														
16														
17														
18														
19														
20														
21														
22														
23														
24														
25														

INSCRIPCIÓN

EFREN RICARDO OROPEZ VAZQUEZ  
 NOMBRE Y FIRMA DEL DIRECTOR  
 DE LA UNIDAD DE CAPACITACIÓN

SELO

ACREDITACIÓN/CERTIFICACIÓN

NOMBRE Y FIRMA DEL DIRECTOR DE LA UNIDAD DE CAPACITACIÓN

SELO

NOMBRE Y FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO

SELO

### CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL



**HACIENDA**  
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



MEFV720520Q99  
Registro Federal de Contribuyentes

VERONICA MEDINA FENTANES  
Nombre, denominación o razón social

idCIF: 15050275883  
VALIDA TU INFORMACIÓN FISCAL

### CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión  
**PAPALOTLA DE XICHTENCATL , TLAXCALA A 20 DE ABRIL DE 2024**



MEFV720520Q99

#### Datos de Identificación del Contribuyente:

RFC:	MEFV720520Q99
CURP:	MEFV720520MPLDNR02
Nombre (s):	VERONICA
Primer Apellido:	MEDINA
Segundo Apellido:	FENTANES
Fecha inicio de operaciones:	01 DE MARZO DE 2007
Estatus en el padrón:	REACTIVADO
Fecha de último cambio de estado:	24 DE NOVIEMBRE DE 2021
Nombre Comercial:	

#### Datos del domicilio registrado

Código Postal:90796	Tipo de Vialidad: AVENIDA (AV.)
Nombre de Vialidad: INDUSTRIAS ORIENTE	Número Exterior: 30
Número Interior:	Nombre de la Colonia: CENTRO
Nombre de la Localidad: PANZACOLA	Nombre del Municipio o Demarcación Territorial: PAPALOTLA DE XICHTENCATL
Nombre de la Entidad Federativa: TLAXCALA	Entre Calle: CERRETERA A TENANCINGO



**HACIENDA**  
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



**SAT**  
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

#### Contacto

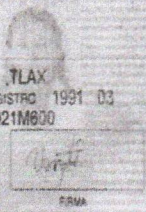
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.  
Atención telefónica desde cualquier parte del país:  
MarcaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país  
(+52) 55 627 22 728



**INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL**  
**REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES**  
**CREDENCIAL PARA VOTAR**

NOMBRE  
**MEDINA FENTANES VERÓNICA**  
 DOMICILIO  
**AVE INDUSTRIAS OTE 30**  
**COL PANZACOLA 90796**  
**PAPALOTLA DE XICHTENCATL TLAX**  
 FOLIO 0000048383743 AÑO DE REGISTRO 1991 03  
 CLAVE DE ELECTOR MDFNVR72052021M800  
 CURP MEFV720520MPLDNR02  
 ESTADO 29 MUNICIPIO 041  
 LOCALIDAD 0001 SECCION 0565  
 EMISIÓN 2011 VIGENCIA HASTA 2021

EDAD 39  
 SEXO M



FIRMA



0565020505030672

ESTE DOCUMENTO ES INTRANSFERIBLE.  
 NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHAS O ENMIENDAS.  
 EL TITULAR ESTÁ OBLIGADO A NOTIFICAR EL CAMBIO DE DOMICILIO EN LOS 30 DIAS SIGUIENTES A QUE ESTE OCURRA.

*Edmundo Jacobo Molina*  
 EDMUNDO JACOBO MOLINA  
 SECRETARIO EJECUTIVO DEL  
 INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL



ELECCIONES FEDERALES LOCALS Y EXTRAORDINARIAS

**CUENTA NUEVA DEL BANCO**



**ESTADO DE  
TLAXCALA**

**ICATLAX**

INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA  
EL TRABAJO DEL ESTADO DE TLAXCALA

Oficio No. UCSPM/176/2024

ASUNTO: ENTREGA DE CONTRATOS

San Pablo del Monte, Tlax., 26 Marzo de 2024

**LIC. JOSE GUSTAVO LÓPEZ BARRANCO**  
**JEFE DEL DEPARTAMENTO JURIDICO DEL ICATLAX.**  
**P R E S E N T E.**

Por medio del presente le envié la relación de listas de 10 contratos de cursos, debidamente requisitados para su revisión y validación como a continuación se describe, de la Unidad de Capacitación San Pablo del Monte.

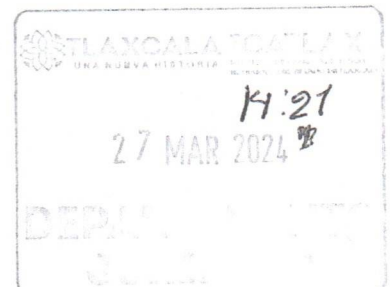
Nº.	NOMBRE DEL INSTRUCTOR	NOMBRE DEL CURSO	CLAVE DEL CURSO	DURACIÓN	TOTAL DE HORA
1	JAZMIN PAPALOTZI TZOMPANTZI	FIGURAS CON GLOBO, LISTON, TELA Y PAPEL BASICO	UCSPM/SC10/2024	06/02/2024 11/04/2024	80 HRS
2	LEXY NAYELI PLUMA MENDIETA	TECNICAS EN APLICACIÓN DE UÑAS AVANZADO	UCSPM/SC11/2024	12/02/2024 20/03/2024	80 HRS
3	ANGELICA MUÑOZ ATA	PHOTOSHOP BASICO	UCSPM/SC12/2024	26/02/2024 25/03/2024	60 HRS
4	NORMA SALAR RAMOS	MAQUILLAJE DEL ROSTRO	UCSPM/SC13/2024	27/02/2024 10/07/2024	150 HRS
5	BRIGITE MARILU TEHOZOL JUÁREZ	PREPARACION DE ALIMENTOS	UCSPM/SC14/2024	26/02/2024 02/10/2024	240 HRS
6	MARIA ISABEL ÁNGELES SÁNCHEZ HERNÁNDEZ	CONFECCIÓN EN ROPA PARA CABALLERO Y NIÑO	UCSPM/SC15/2024	27/02/2024 31/07/2024	240 HRS
7	YOLANDA SALAS PÉREZ	CONFECCIÓN DE ROPA PARA DAMA	UCSPM/SC16/2024	27/02/2024 16/07/2024	230 HRS
8	ISAAC FLORES MARTINEZ	CARPINTERIA BASICA	UCSPM/SC18/2024	27/02/2024 12/04/2024	80 HRS
9	JAZMIN PAPALOTZI TZOMPANTZI	FIGURAS CON GLOBO, LISTON, TELA Y PAPEL INTERMEDIA	UCSPM/SC17/2024	28/02/2024 24/04/2024	80 HRS
10	CLAUDIA VERÓNICA FLORES MIRANDA	EXTENCIÓN DE PESTAÑAS Y PLANCHADO DE CEJAS	UCSPM/SC19/2024	28/02/2024 27/03/2024	80 HRS

Sin otro particular por el momento, quedo cordialmente a sus órdenes.

**ATENTAMENTE**

**LIC. EFREN RICARDO CROPEZA VAZQUEZ**  
**DIRECTOR DE LA UNIDAD DE CAPACITACIÓN**  
**SAN PABLO DEL MONTE.**

C.C.P. PARA ARCHIVO



Antiguo Camino Real S/N Int. Jardín Botánico de Tizatlán C.P. 90000  
Tel. 246 689 38 58 ext. 3705